



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Actividades Deportivas	
PROCEDIMIENTO Concesión subvención en concurrencia competitiva para la participación en competiciones deportivas o difusión y fomento de la práctica deportiva	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0908 4B19 6C5N 0119 12UL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO ACD19I00ND	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE ACD/2025/37

INFORME PROPUESTA DE SUBSANACIÓN

Asunto: Requerimiento para subsanación de solicitudes incompletas o faltas de documentación preceptiva.

En relación con el asunto de referencia, se propone el requerimiento para la subsanación de solicitudes incompletas o faltas de documentación preceptiva, con base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada EL 11/06/2025, acordó la “APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS QUE REALICEN SUS ACTUACIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA, SU PARTICIPACIÓN EN LAS DIVERSAS COMPETICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTREN INMERSOS Y LA DIFUSIÓN DEL DEPORTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN DURANTE LA TEMPORADA 2024/25”.

SEGUNDO. - El artículo quinto de la citada convocatoria establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, para poder ser perceptores de la ayuda de concurrencia competitiva convocada. En concreto:

“QUINTO. Requisitos de los solicitantes. Podrán beneficiarse de las subvenciones previstas en esta convocatoria los clubes, asociaciones y entidades deportivas que cumplan los siguientes requisitos, a fecha de finalización del plazo de las solicitudes:

1. Encontrarse inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.
2. En el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid deberá constar, además, que el club ha comunicado la composición actual de la Junta Directiva.
3. Estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con anterioridad al 1 de enero de 2019.

4. La sede social de la entidad deberá radicar en el término municipal y desarrollará su actividad para los vecinos de Pozuelo de Alarcón. La palabra Pozuelo deberá figurar en el nombre del club, así como en todos los medios informativos, publicitarios, convocatorias, indumentaria u otros medios utilizados por la entidad para desarrollar sus actuaciones. Se deberá justificar la sede de entrenamiento, lugar, horario y frecuencia semanal (días) de cada equipo o grupo de entrenamiento de deportistas
5. Realizar actuaciones dirigidas a potenciar, promover, desarrollar y divulgar la práctica del deporte en este municipio.
6. No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable en el modelo de solicitud.

Quedarán automáticamente excluidos aquellos clubes deportivos, asociaciones y entidades deportivas que no tengan debidamente justificadas ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en años anteriores.”

TERCERO. - Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes (desde el 8 de julio al 30 de julio de 2025), realizado el cotejo de las mismas, así como la comprobación de la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos mencionados y anexos incluidos en las bases de la convocatoria, se ha constatado que determinadas solicitudes incurren en defectos que deben ser subsanados, en los términos previstos en la convocatoria.

A los anteriores son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

SEGUNDO.- El artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (BOCM 10/12/2012) dispone que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos de los artículos 15 y 16 de esta ordenanza, y los exigidos, en su caso, por la convocatoria específica aplicable, se requerirá al interesado, por escrito, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Dicho requerimiento se realizará mediante la publicación de un anuncio en la forma establecida en el apartado undécimo de la convocatoria: los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, propuestas de resolución y resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://pozuelodealarcon.es> y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Actividades Deportivas	
PROCEDIMIENTO Concesión subvención en concurrencia competitiva para la participación en competiciones deportivas o difusión y fomento de la práctica deportiva	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0908 4B19 6C5N 0119 12UL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO ACD19I00ND	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE ACD/2025/37

dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, **SE PROPONE:**

ÚNICO. - se proceda a realizar el requerimiento de subsanación de las deficiencias en que han incurrido las siguientes solicitudes mediante la publicación de un anuncio, en los términos establecidos en la convocatoria:

Solicitudes con participación en deportes de equipo:

Nº Expte.	Solicitante	CIF	DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES
ACD/2025/92	CDE ATAM POZUELO BALONCESTO	G82809575	No aportan composición Junta solo Nombre del presidente. Listado de deportistas sin Nº licencia
ACD/2025/107	CLUB OLÍMPICO DE POZUELO RUGBY CLUB	G80467921	No aporta anexo IV, certificados de empadronamiento
ACD/2025/108	CLUB DE FÚTBOL POZUELO DE ALARCÓN	G79189585	Aporta el Anexo II pero no marca las casillas. Falta anexo IV o volantes de empadronamiento
ACD/2025/96	CLUB VERITAS POZUELO(BALONCESTO)	G85865053	Falta toda la documentación de la sección de baloncesto, solo se presenta la solicitud. Las documentaciones de cada sección tienen que ir por separado
ACD/2025/103	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL EEPP SAN FERNANDO(FÚTBOL)	G84134972	No aporta anexo IV, certificados de empadronamiento
ACD/2025/90	CLUB BALONCESTO POZUELO	G80682719	No aporta anexo IV, certificados de empadronamiento
ACD/2025/114	CLUB DE RUGBY CRC POZUELO	V83417170	Faltan anexos IV y V y DNI presidente
ACD/2025/101	CLUB NATACIÓN POZUELO (WATERPOLO)	G81533507	Falta documentación de la entidad (Estatutos, Certificados de inscripción, composición de la Junta) DNI. Presidente. No aporta anexo IV, certificados de empadronamiento
ACD/2025/106	CLUB DE HOCKEY POZUELO	G81454266	Falta anexo I, falta anexo VA. Falta DNI presidente

ACD/2025/105	AGRUPACIÓN DEPORTIVA CALA POZUELO	G79197653	Faltan anexos IV y V y DNI presidente
--------------	-----------------------------------	-----------	---------------------------------------

Solicitudes con participación en deportes individuales:

Nº Expte.	Solicitante	CIF	DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES
ACD/2025/93	CDE ATAM POZUELO NATACIÓN	G82809575	No aportan composición Junta solo Nombre del presidente. Listado de deportistas sin Nº licencia
ACD/2025/100	CLUB GIMNASIA ARTÍSTICA POZUELO	G80941917	No aporta anexo IV, certificados de empadronamiento
ACD/2025/97	CLUB VERITAS POZUELO(KARATE)	G85865053	No aporta anexo IV o certificados de empadronamiento, Faltan Anexos V-A y V-B
ACD/2025/112	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL EEPF SAN FERNANDO (G. RÍTMICA)	G84134972	No aporta anexo IV, certificados de empadronamiento
ACD/2025/94	CDE MUSSUK TEAM DE POZUELO DE ALARCON	G87525721	Faltan anexos IV y V y DNI presidente
ACD/2025/89	CDE TRIATLÓN POZUELO LOS TIGRES	G86496940	Faltan anexos IV, DNI presidente, resultados de las competiciones.
ACD/2025/116	CLUB AJEDREZ POZUELO	G82369760	No se indican fechas de las competiciones. - Los certificados de empadronamiento están incompletos y No se adjunta Anexo IV de autorización de consulta.
ACD/2025/115	CLUB ALPINO PIEDRAFITA	G78984606	Aporta Anexo II de consulta de datos pero no marca las casillas. Falta Nº de licencia de deportistas entrenadores y técnicos. Falta DNI del representante. No aportan volantes de empadronamiento.
ACD/2025/99	CLUB TENIS POZUELO	G82558214	Faltan anexos IV y V y DNI presidente, certificados de inscripción en registros de clubes
ACD/2025/98	CDB ATLETISMO POZUELO	G83147959	No aporta anexo IV, certificados de empadronamiento
ACD/2025/102	CLUB NATACIÓN POZUELO (NATACION)	G81533507	Falta documentación de la entidad (Estatutos, Certificados de inscripción, composición de la Junta) DNI. Presidente. No aporta anexo IV, certificados de empadronamiento
ACD/2025/111	CLUB DE ESGRIMA	G85420511	Faltan anexos IV y V y DNI presidente
ACD/2025/109	CLUB ARQUEROS DE POZUELO	G81856734	Falta Nº de licencia de deportistas, entrenador y técnicos

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

Dña. Ana M^a. Rey Blanco
TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL